



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

Constancia Secretarial: pasa al despacho del señor juez el presente expediente remitido por parte de la oficina judicial. Sírvase proveer.

GUILLERMO VALDÉS FERNÁNDEZ
Secretario.

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: ROSA ELENA HURTADO JACINTO
DEMANDADOS: EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO
COOPERATIVO y BANCO COOMEVA S.A.
RADICACION: 760013103001-2023-00121-00.

INTERLOCUTORIO DE 1ª INST. # 320.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD.
Cali, veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Una vez revisado el expediente virtual remitido por parte de la oficina judicial, se encuentran los siguientes defectos que deben corregirse:

1.- Deben aclararse las pretensiones 6 y 11 de la demanda, en virtud a que en las mismas no se indican los montos y/o sumas a las que se solicitan que sea condenada la entidad EQUIDAD SEGUROS DE VIDA ORGANISMO COOPERATIVO, por conceptos de los montos pagados por la actora al Banco Coomeva S.A. y perjuicios morales, respectivamente; amén que en todo caso las pretensiones deben ser expresadas con precisión y claridad (art. 82-4 ibidem).

De igual modo, si la referida aclaración comporta una modificación del juramento estimatorio deberá efectuarlo bajo los condicionamientos previstos en el art. 206 del CGP.

La(s) deficiencia(s) advertida(s) da lugar a la aplicación de lo normado por el art. 90 del Código General del Proceso.

En tal virtud, el Juzgado

RESUELVE:

1). DECLARASE INADMISIBLE la presente demanda por el(os) defecto(s) anotado(s) y se concede al demandante un término de cinco (5) días para que lo(s) subsane, so pena de rechazo.

2.- Reconocer personería jurídica para actuar dentro del proceso como apoderado de la parte demandante a la Dra. DANNA SATIZABAL PERLAZA con T.P # 254.442 del CSJ, de conformidad al poder a ella otorgado.
Notifíquese.

El Juez,

ANDRÉS JOSÉ SOSSA RESTREPO

4.

Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad
Secretaría
Cali, 23 DE JUNIO DEL 2023
Notificado por anotación en el estado No. 105
De esta misma fecha
Guillermo Valdez Fernández
Secretario